



ACUERDO REGIONAL N°222-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Acuerdo Regional N°324-2023-GRJ/CR, de fecha 06 de Octubre del 2023, el Consejo Regional, declaró de interés regional, la integración de los Departamentos de Junín y Pasco, a través de la Carretera desde Pichanaki a Puerto Bermúdez (Puente Shimpitina, Cumbre San Lorenzo de Autiki, CP Porvenir, CP Sachaloma). Que, existe un pronunciamiento se la Asociación de Comunidades Ashaninkas y Yaneshas, de los sectores aledaños, señalan que existiría afectación a protección San Matías San Carlos, en la zona del Departamento de Pasco.

Que, luego de un breve debate, el Pleno, propone que se Aclare que el Acuerdo Regional N°324-2023-GRJ/CR, de fecha 06.10.2023, que declaró de interés regional, la integración de los Departamentos de Junín y Pasco, a través de la Carretera desde Pichanaki a Puerto Bermúdez (Puente Shimpitina, Cumbre San Lorenzo de Autiki, CP Porvenir, CP Sachaloma). No afecta la zona o bosque de protección "San Matías San Carlos", porque la vigencia y ámbito de aplicación del Acuerdo, solo abarca lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento de Junín. Que se respalde la propuesta del Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, sobre la iniciativa en la integración de los Departamentos de Junín y Pasco, a través de la Carretera desde Pichanaki, hasta el límite de la jurisdicción del Departamento de Junín, donde no está el bosque de protección.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **ACLARA que el Acuerdo Regional N°324-2023-GRJ/CR**, de fecha 06.10.2023, que declaró de interés regional, la integración de los Departamentos de Junín y Pasco, a través de la Carretera desde Pichanaki a Puerto Bermúdez (Puente Shimpitina, Cumbre San Lorenzo de Autiki, CP Porvenir, CP Sachaloma). **No afecta la zona o bosque de protección "San Matías San Carlos", porque la vigencia y ámbito de aplicación del Acuerdo, solo abarca lo que corresponde a la jurisdicción del Departamento de Junín.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional de Junín, respalda la propuesta del Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, sobre la iniciativa en la integración de los Departamentos de Junín y Pasco, a través de la Carretera desde Pichanaki, hasta el límite de la jurisdicción del Departamento de Junín, donde no está el bosque de protección.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rodolfo A. Espinoza Espinoza
SECRETARÍA EJECUTIVA

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, Consejero Nicodemo

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN